



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°13 de 09.01.2026 QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS "ASESORÍA TÉCNICA PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN PROFESIONAL ESPECIALISTA ELECTRICO" DE FABIÁN ANDRÉS JELDRÉS DÍAZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

119

CHILLÁN, 26 ENE. 2026

VISTOS:

- a) La Ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 a fin de mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, y su reglamento aprobado por D.S. N° 661/2024 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento aprobado por DS N° 661/2024 del MINHAC ;
- b) El D.S. N° 135/1978 (V. y U.) que Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores;
- c) La Resolución Exenta N° 1359 de fecha 26/11/2024 de SERVIU Región de Ñuble que Aprueba Bases Administrativas, Anexos y Bases Técnicas la Licitación Pública "Asesoría técnica para obras de urbanización, profesional Especialista Eléctrico (E1)";
- d) La Resolución Exenta N° 376 de fecha 17/03/2025 de SERVIU Región de Ñuble que Adjudica la Licitación Pública para el servicio "Asesoría técnica para obras de urbanización, profesional Especialista Eléctrico (E1)";
- e) La Resolución Exenta N° 13 de 09.01.2026 que autoriza la renovación de la prestación de servicios "Asesoría técnica para obras de urbanización, profesional Especialista Eléctrico (E1)";
- f) La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican;
- g) Las facultades establecidas en el DS N°355 de 1976 (V. y U.), y sus modificaciones que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Decreto RA N°272/69/2025 de fecha 31.12.2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que renueva el nombramiento como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble;

CONSIDERANDO:

- a) Lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio del D.S. N° 661/2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886/2003 del MINHAC que señala que los contratos administrativos y los procedimientos de contratación cuya aprobación de Bases o términos de referencia haya ocurrido con anterioridad al



12 de diciembre de 2024, se regirán por la normativa que estaba en vigor al momento de su aprobación;

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 1359 de fecha 26/11/2024 de SERVIU Región de Ñuble que Aprueba Bases Administrativas, Anexos y Bases Técnicas la Licitación Pública "Asesoría técnica para obras de urbanización, profesional Especialista Eléctrico (E1)" se estableció que la asesoría a contratar se califica como un servicio estándar de simple y objetiva especificación y será formalizado mediante la orden de compra;

c) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 63 del D.S 250 Reglamento de la Ley 19.886/2003 del MINHAC las adquisiciones de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, por montos superiores a 100 U.T.M e inferiores a 1000 U.T.M, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor, siempre que ello se encuentre establecido en las respectivas bases;

d) Que, mediante Resolución Exenta N° 376 de fecha 17/03/2025 de SERVIU Región de Ñuble se adjudicó la Licitación Pública para el servicio Licitación Pública "Asesoría técnica para obras de urbanización, profesional Especialista Eléctrico (E1)" a don Fabián Andrés Jeldres Díaz, por un plazo de 300 días corridos contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del consultor, fijándose como término del servicio el día 15 de enero del 2026;

e) Que, la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor constituyen el acto jurídico vinculante que da inicio a las obligaciones y derechos entre el organismo público y el proveedor, sin necesidad de un contrato formal más extenso, autorizando al proveedor a iniciar la prestación del servicio;

f) Que, en virtud de la necesidad de satisfacer la necesidad pública, que dio origen a la contratación de Asesoría de profesional del área social para obras de urbanización, este Servicio mediante Resolución Exenta N° 13 de 09.01.2026, autorizó la renovación de la prestación de servicios ya indicados, por el plazo de 90 días contado desde la emisión de la orden de compra y su aceptación conforme lo establecido en la licitación ID 10851111-56-LE24.



g) Que, en atención a que la disponibilidad presupuestaria se encuentra pendiente, no resulta posible emitir la correspondiente orden de compra para formalizar la contratación de las partes, circunstancia que hace necesario enmendar dicha situación, correspondiendo dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 13 de 09.01.2025, por lo que dicto la siguiente:




RESOLUCIÓN:

- 1. DEJA SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 13 de 09.01.2026 que autoriza la renovación de la prestación de servicios "Asesoría técnica para obras de urbanización, profesional Especialista Eléctrico (E1)" a **FABIÁN ANDRÉS JELDRES DÍAZ**, Rut: _____ por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.
- 2. NOTIFÍQUESE** el presente acto a la consultora Fabián Andrés Jeldres Díaz, , de conformidad al artículo 45 y siguientes de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



ROBERTO GRANDÓN MONSALVES
DIRECTOR REGIONAL SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE



CMV / ABR / CJR / cjr
DISTRIBUCIÓN:
Fabián Andrés Jeldres Díaz,
Correo electrónico: _____, comuna de _____
Departamento Técnico
Departamento de Administración y Finanzas.
Oficina de Partes.



Claudia Premillo R.
Abogada



DEPARTAMENTO JURÍDICO

100

100

100

100